UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 31 de enero de 2023.-

Señor
Lic. José Manuel Riquelme Ríos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 12:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 1/2023 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CELEBRACIONES LOCALES POR ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ" - ID Nº 423.565, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción.
2. Carta de Invitación.
3. Invitaciones cursadas a 3 (tres) potenciales oferentes.
4. Oferta presentada por la empresa oferente participante.
5. Acta de apertura de sobres de fecha 30/01/2023.
6. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 30 de enero de 2023; siendo las 9:30 horas, en que se contó con la participación de la empresa oferente detallada a continuación:

Nº	OFERENTE	R.U.C.
1	**CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira**	**3988584-4**

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira – RUC: 3988584-4
1. Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica
RESULTADO	**CUMPLE**

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, el oferente presentado no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acosta
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Criterios de calificación legal	CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – RUC 3988584-4
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos, según constancia Nº 4070878, que se anexa al informe.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta la DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa participante, según detalle mostrado a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTES	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SITUACION
CESAR EQUISERVIS	CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA	3.988.584	4070878	NO REGISTRA DATOS ACTUALMENTE

Según se expone en el cuadro observado, el representante de la empresa oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público actualmente, según la respectiva constancia.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro de precio ofertado de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

OFERENTE:	CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira – RUC: 3988584-4

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
EVENTO EN RUTA PY01 MCAL. LOPEZ KM. 20,500						
1	MONTAJE DE ESCENARIO	Unidad	EVENTO	1	6.420.000	6.420.000
2	ILUMINACION	Unidad	EVENTO	1	4.300.000	4.300.000
3	SONIDO	Unidad	EVENTO	1	3.590.000	3.590.000
4	MONITOREO	Unidad	EVENTO	1	1.300.000	1.300.000
5	PANTALLA LED FULL HD FONDO DE ESCENARIO	Unidad	EVENTO	1	3.900.000	3.900.000
6	PANTALLA LED PARA CIRCUITO CERRADO	Unidad	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000
7	VALLAS METALICAS	Metro lineal	EVENTO	50	34.500	1.725.000
8	SILLAS PLASTICAS	Unidad	EVENTO	1.000	1.000	1.000.000
9	DECORACION	Unidad	EVENTO	1	2.700.000	2.700.000
10	BANDERITAS	Unidad	EVENTO	1.300	3.500	4.550.000
11	FUEGOS ARTIFICIALES	Unidad	EVENTO	1	5.750.000	5.750.000
12	BAÑOS MOVILES	Unidad	EVENTO	4	450.000	1.800.000
13	CONTRATACION DE ARTISTAS	Unidad	EVENTO	1	30.000.000	30.000.000
EVENTO EN RUTA PY02 MCAL. ESTIGARRIBIA KM. 22,500						
14	MONTAJE DE ESCENARIO	Unidad	EVENTO	1	6.730.000	6.730.000
15	ILUMINACION	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
16	SONIDO	Unidad	EVENTO	1	6.010.000	6.010.000
17	MONITOREO	Unidad	EVENTO	1	1.300.000	1.300.000
18	PANTALLA LED FULL HD FONDO DE ESCENARIO	Unidad	EVENTO	1	7.700.000	7.700.000
19	PANTALLA LED PARA CIRCUITO CERRADO	Unidad	EVENTO	1	5.200.000	5.200.000
20	VALLAS METALICAS	Metro lineal	EVENTO	50	34.500	1.725.000
21	SILLAS PLASTICAS	Unidad	EVENTO	2.500	1.000	2.500.000
22	DECORACION	Unidad	EVENTO	1	13.800.000	13.800.000
23	ESPECTACULO ARTISTICO EN JINETEADA	Unidad	EVENTO	1	9.500.000	9.500.000
24	BANDERITA	Unidad	EVENTO	1.700	3.500	5.950.000
25	FUEGOS ARTIFICIALES	Unidad	EVENTO	1	5.750.000	5.750.000
26	BAÑOS MOVILES	Unidad	EVENTO	7	450.000	3.150.000
27	CONTRATACION DE ARTISTAS	Unidad	EVENTO	1	40.000.000	40.000.000
Precio Total						**189.550.000.-**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Jusene Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

El análisis de precios realizado a la oferta acompaña al informe como anexo. Al respecto, ésta Unidad se remite al desglose de precios unitarios presentado por la empresa, según corresponda, con lo cual se prosigue con los demás aspectos de evaluación.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: No aplica.

No se aplica el margen de preferencia establecido para los servicios de origen nacional, al ser la única empresa oferente.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: No aplica

No se aplica el margen de preferencia local, al ser la única empresa oferente.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: No aplica

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

ORDENAMIENTO DE OFERTAS:

Seguidamente se expone la empresa con su correspondiente precio ofertado, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	CESAR EQUISERVIS de Cesar Javier Fernández Ferreira – RUC Nº: 3988584-4	189.550.000.-

CAPACIDAD FINANCIERA:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) **Para contribuyente de IRACIS:** No aplica.

b) **Para contribuyentes de IRPC:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021.

EMPRESA: CESAR EQUISERVIS – RUC Nº 3988584-4

CONCEPTO	DATOS	2019	2020	2021	PROMEDIO
Eficiencia: Ingreso / Egreso debe ser igual o mayor a 1 (uno).	Ingreso	652,642,229	198,878,589	109,842,526	**1,00**
	Egreso	650,108,103	199,180,100	115,060,100	

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador responsable, o	NO APLICA

descargados del sistema de la SET.	
b) Formulario Nº 101 del año 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 de los años 2020 y 2021 (IRE GENERAL).	NO APLICA
c) Formulario Nº 106 del año 2019 (IRPC); y Formulario Nº 501 de los años 2020 y 2021 (IRE SIMPLE).	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia Requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en servicio de organización de eventos con la presentación de copias de contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta) porciento como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 años (2018 al 2022).	CUMPLE
Mínimamente se requiere la presentación de 5 (cinco) copias de: contratos anteriores en servicios de organización de eventos; y/o facturaciones en concepto de organización de eventos cuya sumatoria alcance el 50% de la oferta presentada y correspondan al periodo solicitado	CUMPLE
En caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir con el 60% (sesenta porciento) de los requisitos, y los demás socios con el 40% (cuarenta porciento) de los requisitos.	NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO APLICA
b) Copias de contratos entre los años 2018 al 2022.	CUMPLE
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

En este punto, se detallan las documentaciones presentadas que cumplen con los requisitos de experiencia requeridos, cuyo resultado se expone a continuación:

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CONTRATO N°	FECHA	MONTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Municipalidad de Capiatá	Servicio de organización de evento "Festival Clausura de la Escuela Municipal de Danzas"	45/2018	17/10/2018	19.705.000	**CUMPLE**
2	Municipalidad de Capiatá	Servicio de organización de eventos institucionales – contrato abierto	37/2019	25/04/2019	160.000.000	**CUMPLE**
3	Municipalidad de Capiatá	Servicio de organización de evento "Festival Clausura de la Escuela Municipal de Danzas"	90/2022	01/12/2022	35.210.000	**CUMPLE**

Según las documentaciones obrantes, la empresa remite copias de contratos por valor de Gs. 214.915.000 (Guaraníes, Doscientos catorce millones novecientos quince mil), con lo cual se demuestra la experiencia en

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Joana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

el tipo de servicio requerido en el periodo establecido, y las mismas superan el porcentaje solicitado. Por tanto, la empresa CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en la Carta de Invitación.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad técnica:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Demostrar cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas mediante Declaración Jurada.	CUMPLE
b) Demostrar que cuenta con capacidad para la prestación de los servicios solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar capacidad técnica:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
b) Declaración Jurada de contar con capacidad para la prestación de los servicios solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa **CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira**, traemos a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "*Método de evaluación.*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

*4. **Si dicha <u>oferta cumple con todos estos requerimientos</u>, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "CESAR EQUISERVIS" DE CÉSAR JAVIER FERNÁNDEZ FERREIRA CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 68º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Empresa: CESAR EQUISERVIS de César Javier Fernández Ferreira – RUC: 3988584-4

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto adjudicado: Gs. 189.550.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta y nueve millones quinientos cincuenta mil) – IVA incluido.

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4070878
4070878

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3988584, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,988,584	DCCIÓN DE ADM.Y FINANZ.DE LAS FF.TERRESTRES	SOLDADOS	CARGO PERMANENTE	2,008	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Jan 31, 2023 4:28 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f4b67489**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4070878&codigo_seguridad=f4b67489

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: Jan 31, 2023 4:28 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4070878

4070878

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 31, 2023 4:28 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f4b67489**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4070878&codigo_seguridad=f4b67489